

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 60/2024
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio DAJ/706/2024 y anexos de César Luis Aranda Garza, quien se ostenta como Director de Asuntos Jurisdiccionales de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León.	007815

Documentales recibidas el quince de abril del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.

Informe. Agréguese al expediente el oficio y los anexos del Director de Asuntos Jurisdiccionales de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, mediante los cuales **rinde el informe** solicitado en la presente acción de inconstitucionalidad en representación del **Poder Ejecutivo** de la referida entidad federativa, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados y constancias. Se tiene al promovente designando delegados y exhibiendo las documentales que acompañó al oficio de cuenta; lo anterior con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, de la normativa reglamentaria.

Cumplimiento de requerimiento. Atento a lo anterior, se tiene al Poder Ejecutivo estatal dando cumplimiento el requerimiento efectuado en el acuerdo de admisión de la demanda al **exhibir copia certificada del ejemplar del**

¹ De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos de la siguiente normativa:

Artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León. La Secretaría General de Gobierno es la dependencia encargada de mantener la gobernabilidad del Estado, mediante la conducción de la política interior, innovación, modernidad; así como la comunicación respetuosa con otras autoridades de los diferentes niveles de Gobierno, de la sociedad civil y agentes consulares acreditados, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado; y en consecuencia, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: (...)

XXVIII. Representar jurídicamente a la persona titular del Ejecutivo del Estado, o por quien el Secretario General de Gobierno designe en asuntos extrajudiciales y en los juicios o procedimientos en que este sea parte, tenga el carácter de tercero o le resulte algún interés jurídico, así como en las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los medios de control de la constitucionalidad local, designación que deberá ser publicado (sic) en el Periódico Oficial del Estado. La representación a que se refiere esta fracción comprende el desahogo de todo tipo de pruebas; (...). (Lo subrayado es propio).

Periódico Oficial del Estado, que contiene la publicación del decreto impugnado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.

Medio para oír y recibir notificaciones. Por otro lado, toda vez que el promovente fue omiso en señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede de este Alto Tribunal u otra modalidad para tal efecto, en términos del artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y con apoyo en la tesis de rubro: “**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA)**”², se hace efectivo el apercibimiento contenido en auto de once de marzo del presente año, por lo que las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto que deban practicarse por oficio deberán hacerse por medio de lista, hasta en tanto lo señale.

Vista. Con copia simple del informe presentado, dese vista a la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal**, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración VI/2022.

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza del presente asunto, con fundamento en el artículo 282, primer párrafo, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, por oficio a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y mediante MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y del informe de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación **2580/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día**

² Tesis IX/2000, Aislada, Pleno, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XI, marzo de dos mil, página 796, registro 192286.

siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, en la **acción de inconstitucionalidad 60/2024**, promovida por la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**. Conste.
GSS/GRTC 3

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a8	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2024T20:54:02Z / 22/04/2024T14:54:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	35 fa 8f 7b 1d ca e3 f6 2c df 41 1f 64 af bd ed 11 a1 a7 9a e8 6a 78 24 f7 e5 a5 f8 d0 9a 34 21 55 eb b5 45 38 a1 4c 16 eb 1b 8f 31 85 e1 05 52 c7 be 46 24 20 fc 4c 2e 94 e1 fb de f8 67 ac b5 5e 04 f2 8e 20 9b ae 73 53 fc 90 7c ec 05 b7 60 e8 94 fa 3b dd 1a 28 6c 0f f4 4a d3 d1 a8 59 35 09 ac e2 0d 05 fa 7c a5 88 92 02 c0 1e f1 9e 3a 71 46 d3 9a 09 9f 11 02 e5 a6 c5 01 c3 a5 56 58 9f 07 3c 25 7b ba 31 d6 9d 2d a2 c5 06 14 dc 4f c0 34 ab 4a 18 88 9c ac 77 8a 24 4e 6f d0 0d 81 7e 5e 17 d8 7b 4b 78 87 12 65 91 7f 1f a6 2a 08 78 5e 61 95 a4 c0 cd 13 81 e3 86 a4 b0 60 ed c1 04 67 3c f1 b8 d2 d2 bd c3 0c 69 5b e0 7b 1b 99 ec 46 ba 65 63 b5 0a 21 90 62 03 2d 58 56 31 f8 ad 07 4a c2 7f 11 4f 45 ac 79 df 16 37 c1 f3 4f 57 a1 59 92 61 28 6c 87 b6 fe 2a bf 20 51 c9 ec				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2024T20:54:02Z / 22/04/2024T14:54:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a8			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2024T20:54:02Z / 22/04/2024T14:54:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7041940			
	Datos estampillados	4C7DC463119402C1B1A2E6095F0948E28DA85E1595592260A45955C63C45D8CA			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/04/2024T20:16:28Z / 19/04/2024T14:16:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	36 da b3 2b f5 48 87 ff cc b8 b6 71 16 d0 9b ae 0c fe 50 b4 60 d2 0a 10 3a 63 c3 e5 8d 87 7f 51 8e c3 04 8b 05 cf eb 8c 24 7f e7 60 2a f9 67 ba 74 e8 b3 37 c0 fe 4f 18 4e 1c f0 ba 56 0a 65 9a 04 07 81 ac 05 5c e3 e5 06 16 ed 71 e7 2f 76 af ee 8d 8b 59 51 aa ff f5 90 67 79 a1 b3 c2 6b 0d d2 14 08 72 38 34 d5 2b 8e c7 30 e6 1f 9d 41 e1 06 e8 62 b7 e5 db 27 74 7b 64 0e a9 f7 3f 78 62 6a 9c 71 12 84 a6 eb 2c fa 0b aa b2 8b 41 69 b6 23 33 60 62 75 0b 56 db 6c c9 63 0d bd 57 fe c0 20 9f e1 0b 81 ca a4 31 01 2b 42 6c 64 57 0f dc fe ae 78 c5 02 3d bd f8 f0 62 b7 ed 24 fe e0 ed ab 03 28 3e 25 9a 28 9a 5b 02 35 db af cf 6c da 8f dc e5 c7 7c 68 30 5c c1 a1 14 07 5a 40 d5 b9 d0 8a 78 44 1a 54 91 ba c8 fa 24 67 7a 63 7c 1f ed fc bd 87 c8 33 a2 9b 12 fe f8 2a a9 51 76 6d				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/04/2024T20:16:27Z / 19/04/2024T14:16:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/04/2024T20:16:28Z / 19/04/2024T14:16:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7035113			
	Datos estampillados	9F48CD28E8816554617C9F05A013A69709BAA2A5C850694782CE473D9FBEB1F9			